



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

PRIMERO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Huelva, para que sea suspendido y aplazado el encuentro RC RECREATIVO DE HUELVA – CD ALCOYANO, correspondiente a la 9ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 18:00 horas del domingo 22 de octubre de 2023.

SEGUNDO. – El motivo de dicha solicitud obedece a las circunstancias meteorológicas adversas coincidentes con el horario de celebración del encuentro que han motivado que la ciudad se encuentre en alerta naranja por efectos costeros adversos caracterizados por importantes precipitaciones pluviales y fuertes rachas de viento que podrían poner en peligro la seguridad de las personas presentes en el encuentro, motivo por el cual el Ayuntamiento de Huelva ha recomendado a la población del municipio no exponerse en instalaciones como en el propio estadio que debería acoger el encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

Por los motivos expuestos en el antecedente segundo de la presente resolución resulta preciso suspender y aplazar el encuentro a una nueva fecha, que será determinada una vez se acrediten las circunstancias que permitan la celebración del encuentro.

En su virtud, se **RESUELVE:**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SUSPENDER y aplazar la celebración del encuentro RC RECREATIVO DE HUELVA – CD ALCOYANO, correspondiente a la 9ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 18:00 horas del domingo 22 de octubre de 2023, a una nueva fecha, que será determinada una vez se acrediten las circunstancias que permitan la celebración del encuentro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los clubes RC Recreativo de Huelva, CD Alcoyano, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 22 de octubre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales